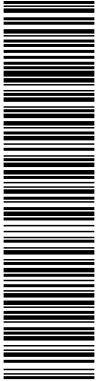


DOCUMENTO 074.OTROS: BASES PREMIO XXVII DAMA DE BAZA A LA CULTURA doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6OR38-QECZ6-Y43YY Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729854_6OR38-QECZ6-Y43YY_BC43DC6096F66BFCD9B891C34084600468B765), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idomac=1



BASES REGULADORAS DEL XXVII PREMIO “DAMA DE BAZA A LA CULTURA”

1.- Objetivo y finalidad

El Ayuntamiento de Baza a través de la Concejalía de Cultura, convoca el *XXVII PREMIO “DAMA DE BAZA A LA CULTURA”*, el mayor reconocimiento en el ámbito cultural que se otorga en nuestro municipio, con el fin de reconocer y valorar a aquellas personas o colectivos que, tanto con sus obras, como con su participación en distintas iniciativas del campo del arte y la creación, o de fortalecimiento y conservación del patrimonio cultural y etnográfico, hayan contribuido al enriquecimiento de la cultura bastetana.

Todo ello con la finalidad de promocionar la cultura bastetana, ayudar a mejorar la singularidad y la identidad de nuestra ciudad, convirtiendo a Baza en un referente provincial cultural por derecho propio.

2.- Órgano competente para la instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Cultura del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo: areacultura@ayuntamientodebaza.es

El órgano competente para resolver la concesión del reconocimiento será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

3.- Plazo de resolución y notificación.

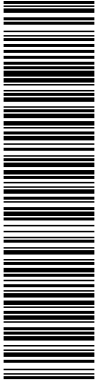
El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

4.- Medio de notificación o publicación de la concesión del premio.

A los efectos de la práctica de la notificación a los postulantes ésta se realizará únicamente mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados y participantes, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES PREMIO XXVII DAMA DE BAZA A LA CULTURA doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6OR38-QECZ6-Y43YY Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729854_6OR38-QECZ6-Y43YY_BC3DC6096F66BFCDD9B891C340844600468B765) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



5.- Destinatarios.

Podrán recibir este reconocimiento tanto personas físicas, como asociaciones, grupos o entidades que hayan contribuido al enriquecimiento de la cultura bastetana.

6.- Propuestas.

El destinatario/a del reconocimiento no podrá postularse a sí mismo, siendo propuestos por:

- Asociaciones y colectivos culturales, juveniles, vecinales y sociales.
- Centros y entidades culturales.
- Personas individuales.
- Partidos políticos.

La propuesta, que será motivada, estará acompañada de una memoria en la que se describa los méritos concurrentes de cada candidato para optar al reconocimiento, y deberá incluir lo siguiente:

- ✓ Nombre completo de la persona física y fecha de nacimiento. En su caso nombre del grupo o entidad y fecha de constitución de la misma
- ✓ Años de recorrido cultural e hitos más importantes destacables en su trayectoria (un máximo de 2.500 caracteres, incluidos espacios)

7.- Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 03 de julio de 2026.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Baza.

8.- Jurado

El Jurado estará compuesto por la Comisión Informativa de Cultura que designará la propuesta ganadora, elevando a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión del reconocimiento una vez dictaminada.

9.- Contenido del premio.

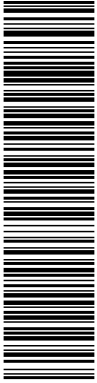
El jurado podrá seleccionar una o varias de las propuestas como ganadora a la que se le entregará una réplica en miniatura personalizada de La Dama de Baza.

10. Gala de entrega del premio.

La entrega del premio "Dama de Baza a la Cultura" se realizará en acto público en fecha y lugar aún por determinar que será comunicada con antelación suficiente al galardonado.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 074.OTROS: BASES PREMIO XXVII DAMA DE BAZA A LA CULTURA doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6OR38-QECZ6-Y43YY Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729854_6OR38-QECZ6-Y43YY_BC43DC6096F66BFCD9891C3408446004688765), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idomac=1

Ayuntamiento de Baza



11. Invalidación de candidaturas.

El hecho de participar en este reconocimiento supone la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases reguladoras y las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento. El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario, la anulación por parte del Ayuntamiento de Baza de la selección de la propuesta realizada.

12.- Normativa aplicable

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en él, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa

13.- Tratamiento de datos

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza. La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición enviando un mensaje a DPD.CLIENTE@CONVERSIA.ES y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es